COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día treinta de julio del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 515 de fecha 03 de julio del corriente año; dicha comisión está presidida por el **TCNEL DCEM PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO y la STTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 65/2015 para la "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO", con **ID N° 296.990.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **TCNEL DCEM PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, de conformidad a lo establecido en el Articulo 2°, de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**OXIPAR S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 65/2015 para la "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO", las ofertas de los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN"**.

---

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Ines "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro de personales de la convocante que los representantes de los Oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, no poseen impedimentos conforme lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta en la base de datos del SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a través de la Dirección de Recursos Humanos del CF N° 4, constatando que los firmantes de la Ofertas presentadas por los oferentes **OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** no poseen impedimentos, no así la representante de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., Sra. STELA GONZÁLEZ BECKER con C.I.N. 281.542,** según Nota N° 95/2015 de la Dirección de Recursos Humanos del CF N° 4.

En este estado el comité procede a solicitar por Nota de fecha 30 de julio de 2015, las implicancias que cuenta con el Estado la Sra. **STELA GONZÁLEZ BECKER** firmante del oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**

Seguidamente, se constata que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** presenta un error aritmético en la sumatoria total en el Lote N° 1 Ítem N° 5 *Carga de extintor tipo ABC de 5 kgs.* por lo que se resuelve solicitar al mencionado oferente por Nota de fecha 30 de julio de 2015, que en un plazo de 48 horas remita la aceptación o rechazo a la corrección efectuada.

De igual forma se constata que el oferente **OXIPAR S.A.,** no presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, conforme a lo establecido en el Anexo "B" – Punto 12 de la Carta de Invitación y la Declaración Jurada que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Punto V Otros Documentos de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve solicitar al mencionado oferente por Nota, remita dichas documentaciones.

Así mismo, se constata que el oferente **OXIPAR S.A.,** presenta un error aritmético en la sumatoria total en el Lote N° 2 Ítem N° 1 *Oxigeno Medicinal* e Ítem N° 2 *Nitrógeno Gaseoso industrial*, por lo que se resuelve solicitar al mencionado oferente por Nota de fecha 30 de julio de 2015, que en un plazo de 48 horas de recepcionada la mencionada Nota remita la aceptación o rechazo a la corrección efectuada.

Siendo las 11:30hs del día 30 de julio de 2015, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación de las ofertas el día lunes 03 de agosto del corriente año, a las 14:30hs.

Siendo el día y hora arriba indicados, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, constatando que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** ha remitido una Nota de fecha 31 de julio de 2015 en la cual acepta la corrección aritmética efectuada por el comité, además otra Nota con la misma fecha en la cual solicita prórroga de plazo, para la entrega de las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO"

Acto seguido, se constata que el oferente **OXIPAR S.A.,** no presenta las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por ende se procede a descalificar al mencionado oferente basado en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***.

Siendo las 17:00hs del día 03 de agosto de 2015, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando el día lunes 17 de agosto del corriente año, a las 07:30hs, para continuar con las tareas de evaluación de ofertas.

Siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, constatando que el oferente **FIRE MASTERS S.R.L.,** no presenta las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por ende se procede a descalificar al mencionado oferente basado en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***.

Seguidamente se pasa a verificar los documentos presentados por los Oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** (Anexo E), conforme se detalla a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.	OXIPAR S.A.	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]			
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.	OXIPAR S.A.	LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	C UMPLE

V OTROS DOCUMENTOS			
Balance de los dos últimos años 2012, 2013.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

b.) Capacidad Financiera

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes, conforme se detalla:

FIRE MASTERS S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	6.962.646.907	5.053.841.101	6,27	1,93	4,10	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.110.231.432	2.623.810.638				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	10.024.646.529	6.759.140.998	0,38	0,00	0,19	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.787.063.144	2.762.696.481				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	4,35	2,48	3,41	Pasa
UTILIDAD	869.560.480	495.611.651				

OBS: La firma FIRE MASTERS., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

OXIPAR S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	6.962.646.907	5.053.841.101	159,55	158,47	159,01	Pasa
PASIVO CORRIENTE	43.639.745	31.891.993				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	10.024.646.529	6.759.140.998	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	43.639.745	31.891.993				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
CAPITAL	300.000.000	300.000.000	0,56	0,82	0,69	Pasa
UTILIDAD	168.557.192	244.744.655				

OBS: La firma OXIPAR S.A., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
ACTIVO CORRIENTE	19.978.859.526	20.375.070.631	1,66	1,51	1,59	Pasa
PASIVO CORRIENTE	12.039.417.564	13.477.392.611				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
TOTAL DE ACTIVOS	33.213.623.371	32.678.606.654	0,36	0,41	0,39	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	12.039.417.564	13.477.392.611				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2013	2012	2013	2012		
CAPITAL	3.050.825.100	3.050.825.100	2,72	2,21	2,46	Pasa
UTILIDAD	8.283.933.792	6.732.966.811				

OBS: La firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., se encuentra en condiciones favorables para operar en el mercado.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta del estado financiero de los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

c.) Experiencia

Los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909.

LOTE Nº 1 DAF 315 CUARTEL GENERAL

En el presente Lote la oferta más baja es cotizada por el oferente FIRE MASTERS S.R.L., sin embargo la misma fue descalificada en la segunda fase, por consiguiente se procede a evaluar la segunda mejor oferta el cual es presentada por el oferente OXIPAR S.A., sin embargo la misma fue descalificada en la segunda fase, en este sentido el presente Lote no cuenta con ofertas susceptibles a ser evaluadas.

LOTE N° 2 DAF 311 PRIMERA BRIGADA AEREA

En el presente Lote la oferta más baja es cotizada por el oferente **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** quien cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **DECLARAR DESIERTO: el Lote N° 1 DAF 315 CUARTEL GENERAL,** basado en la Ley 2051/09 *"De Contrataciones Públicas"* Art. 30 inciso b) ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación…***

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** la presente Contratación Directa N° 65/2015 para la "Adquisición de Recarga de Extintores, Oxigeno y Nitrógeno", haciendo la salvedad que se redujeron las cantidades requeridas en el Lote N° 2 Ítem N° 1 e Ítem N° 2, a fin de ajustar los montos a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, conforme se detalla a continuación:

LOTE N° 2 DAF 311 PRIMERA BRIGADA AEREA						La Oxigena Paraguaya		
Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	12141904-003	Oxigeno gaseoso medicinal x Mts3	39	M3	Air Liquide	Brasil	39.950	1.558.050
2	12141903-002	Nitrógeno gaseoso industrial x Mts3	93	M3	Air Liquide	Brasil	45.590	4.239.870
TOTAL								**5.797.920**

El Monto total adjudicado a la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., es de Gs. 5.797.920. (Guaraníes cinco millones setecientos noventa y siete mil novecientos veinte).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 65/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y NITROGENO"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día diez y siete de agosto del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.
STTE AVL – MIEMBRO DEL COMITÉ

RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI A.
TTE 1° AVL – MIEMBRO DEL COMITÉ

PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO
TCNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION